



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 363-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de setiembre de 2022.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### VISTO:

El Expediente N° 5154-2022 presentado por la Entidad Privada Supervisora Consorcio R&C, mediante el cual remite el Informe Técnico correspondiente al Deductivo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica"; el Informe N° 0370-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN, de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 1101-2022/JHSR/SGIDT-MDPN emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Memorándum N° 4408-2022/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; concordante con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF; la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el artículo 72° del T.U.O. del Reglamento de la Ley N°29230 señala lo siguiente:

*Artículo 72. Variaciones o modificaciones al monto total de inversión.*

- 72.1. *Una vez elaborado el expediente técnico por la empresa privada o modificado mediante un documento de trabajo, y aprobado por la entidad pública, se encuentra prohibida la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico.*
- 72.2. *Aprobado el expediente técnico, de manera excepcional, la entidad pública puede modificar el monto de inversión del proyecto al autorizar a la empresa privada la ejecución de mayores trabajos de obra por modificaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que éstas resulten necesarios para alcanzar la finalidad del Convenio.*





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

- 72.3. Las variaciones y/o las modificaciones al Convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la entidad pública hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el Convenio inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción; y, hasta el cincuenta por ciento (50%) considerado en el Convenio inicial, en caso no cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción, en ambos casos no se considera el monto de supervisión.

Para el caso de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales o de las Universidades Públicas, se requiere la aprobación del Consejo Regional, del Concejo Municipal o del Consejo Universitario, según corresponda.

Los incrementos en el monto total de inversión que excedan los límites establecidos en el presente numeral no son reconocidos por la entidad pública. Las modificaciones en el presente artículo, se aplican a los Convenios que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente disposición.

- 72.4. La necesidad de ejecución de mayores trabajos de obra debe anotarse en el cuaderno de obra o el registro correspondiente, por el ejecutor del proyecto. Al día siguiente la entidad privada supervisora comunica a la entidad pública sobre la necesidad de elaborar el expediente de los mayores trabajos de obra. Dentro de los diez (10) días de haber tomado conocimiento, la entidad pública autoriza a la empresa privada a elaborar el expediente de los mayores trabajos de obra.

- 72.5. La elaboración del expediente de los mayores trabajos de obra es responsabilidad de la empresa privada. Dicho documento es remitido a la entidad privada supervisora, la cual evalúa y emite opinión en un plazo no mayor de cinco (5) días e informa a la entidad pública y a la empresa privada. En caso que la entidad privada supervisora presente observaciones al expediente, la empresa privada debe incorporar o subsanar las mismas y remitir nuevamente el expediente a la entidad privada supervisora para su evaluación en un plazo no mayor de cinco (5) días. En caso de opinión favorable, ésta debe ser informada a la entidad pública y a la empresa privada.

- 72.6. Los mayores trabajos de obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la entidad pública para su ejecución, dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la entidad privada supervisora. El documento que aprueba dicho expediente es notificado a la empresa privada al día siguiente de su emisión. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con la normatividad de Invierte.pe.

- 72.7. Notificado el expediente aprobado, la empresa privada está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días desde su notificación. Ampliadas las garantías, la entidad pública y la empresa privada deben firmar la adenda al Convenio.

Que, conforme a lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2020/MDPN de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprueba FACULTAR, a la señora Alcaldesa de la Entidad Municipal, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, (...); así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° del T.U.O. de la Ley N° 29230;

Que, con fecha 06 de abril de 2021 se suscribió el Convenio de Inversión Local N° 001-2021/MDPN, que tiene por objeto que LA EMPRESA PRIVADA financie la ejecución, supervisión y liquidación de la obra: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, la Cláusula Novena del Convenio de Inversión Local N° 001-2021/MDPN, de fecha 06 de abril de 2021, señala que *"Excepcionalmente, LA ENTIDAD PÚBLICA aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias."*

Que, con fecha 10 de junio de 2022, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02, de mutuo acuerdo entre los representantes de la Entidad, la Entidad Privada Supervisora y el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica";

Que, con 10 de junio de 2022, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la Empresa Privada KAMATO CONSTRUCTORES E.I.R.L. suscriben la ADENDA N° 06 AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N° 001-2021/MDPN con el objeto de suspender el plazo de la ejecución del proyecto;

Que, mediante Carta N° 409-2022-EPS SEMAPACHS.A./G.G/G.I.P.O, de fecha 02 de setiembre de 2022, la EPS SEMAPACH S.A comunica a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo sobre Estado de las Interferencias (Av. Unión con Av. Óscar R. Benavides y con Av. Dos de Mayo) correspondiente a trabajos ejecutados por CONSORCIO EYR-ELITE de la obra "MEDIDA I: SECTORIZACIÓN-PROGRAMA DE MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO I- PMRI II- EPS SEMAPACH S.A";

Que, con fecha 06 de setiembre de 2022, se suscribió el ACTA DE REINICIO, de mutuo acuerdo entre los representantes de la Entidad Municipal, la Entidad Privada Supervisora y el Residente de la Obra;

Que, mediante Carta N° 0150-2022/R&C/RC, presentado con Expediente N° 5154 de fecha 16 de setiembre de 2022, la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO R&C remite el Expediente de DEDUCTIVO DE OBRA N° 03, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 72.5 del Reglamento de la Ley 29230;

Que, mediante Carta N° 409-2022-EPS SEMAPACHS.A./G.G/G.I.P.O, de fecha 02 de setiembre de 2022, la EPS SEMAPACH S.A comunica a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, la culminación de los trabajos del proyecto PMRI-II en la Av. Unión en Intersección con Av. Dos de Mayo, para lo cual señalan la liberación en su totalidad. Por otro lado, indican en el mismo documento que en la Av. Unión en Intersección con Av. Oscar R. Benavides, la interferencia corresponde a la construcción en curso de CÁMARA DE DERIVACIÓN, asimismo, comunica que se encuentra en proceso de construcción de una válvula de aire, y una cámara para válvula de aire y aún pendiente en ambos casos la instalación de equipamiento correspondiente y los empalmes a las líneas existentes, indicando que se continuará con dichos trabajos según su programación. Por lo que recomienda: *"realizar trámites para disminución de las metas físicas en ese tramo"*;

Que, en atención a lo indicado, en el ACTA DE REINICIO DE OBRA de fecha 06 de setiembre de 2022, se acuerda por UNANIMIDAD la deducción de metrados en esta intersección (Av. Unión con Av. Oscar R. Benavides), por cuanto no hay liberación en esta interferencia de parte del contratista de la ejecución la obra "MEDIDA I: SECTORIZACIÓN-PROGRAMA DE MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO I- PMRI II- EPS SEMAPACH S.A.";





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

Que, el Expediente del DEDUCTIVO DE OBRA N° 03 está sustentado y detallado mediante las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO SI.	PARCIAL SI.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>				<b>892.82</b>
01.01	<b>INTERFERENCIAS</b>				<b>892.82</b>
01.01.01	PROTECCIÓN TUBERIA RED DE AGUA POTABLE HDPE 450mm	m	39.52	6.40	252.93
01.01.02	DESMONTAJE DE VÁLVULAS CONTROL TIPO MAZA D=10"	und	1.00	119.98	119.98
01.01.03	DESMONTAJE DE VÁLVULAS CONTROL TIPO MAZA D=12"	und	1.00	119.98	119.98
01.01.04	DESMONTAJE DE VÁLVULAS CONTROL TIPO MAZA D=16"	und	1.00	159.97	159.97
01.01.05	DESMONTAJE DE VÁLVULAS CONTROL TIPO MAZA D=18"	und	1.00	239.96	239.96
02	<b>PISTAS Y VEREDAS</b>				<b>154,971.37</b>
02.01	<b>BASE Y SUB BASE</b>				<b>14,010.23</b>
02.01.01	SUB-BASE GRANULAR E=0.20m C/EQUIPO (1era CAPA)	m2	776.19	18.05	14,010.23
02.02	<b>VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS PEATONALES, RAMPAS VEHICULARES</b>				<b>3,484.16</b>
02.02.01	<b>VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS</b>				<b>3,071.77</b>
02.02.01.01	CONCRETO EN UNAS DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS, Fc=175kg/cm2, (0.15x0.20m)	m	23.55	21.37	503.26
02.02.01.02	CONCRETO EN RAMPAS VEHICULOS PESADOS Fc=210Kg/cm2, E=20cm (TIPO A Y B)	m2	22.18	108.72	2,411.41
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS VEHICULOS PESADOS	m2	2.08	55.48	115.40
02.02.01.04	CURADO DE VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	m2	22.18	1.88	41.70
02.02.02	<b>CONCRETO ESTAMPADO LAJA SEGMENTADA EN VEREDAS</b>				<b>412.39</b>
02.02.02.01	ESTAMPADO NATURAL PISOS (INC. MOLDE, DESMOLDANTE Y SELLADOR)	m2	10.19	40.47	412.39
02.03	<b>PISTAS</b>				<b>111,034.59</b>
02.03.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	1,753.27	4.22	7,398.80
02.03.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE e=7.5cm	m2	1,753.27	58.63	102,794.22
02.03.03	SELLO DE ARENA	m2	1,753.27	0.48	841.57
02.04	<b>SARDINELES</b>				<b>5,284.42</b>
02.04.01	SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO fc=175 kg/cm2 0.15 x 0.35 m	m	83.63	27.54	2,303.17
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINEL PERALTADO	m2	33.45	53.27	1,781.88
02.04.03	TARRAJEO DE SARDINEL	m2	33.45	32.11	1,074.08
02.04.04	JUNTA DE ASFALTO EN SARDINELES	m	5.10	7.61	38.81
02.04.05	CURADO DE CONCRETO	m2	46.00	1.88	86.48
02.05	<b>JARDINES, ALCORQUES Y MACETEROS</b>				<b>14,264.75</b>
02.05.01	CONFORMACION Y NIVELACION DE JARDINES PARA SEMBRADO ARBOLES	m2	43.47	4.69	203.87
02.05.02	COLOCACION MANUAL DE TIERRA DE CHACRA EN AREAS VERDES	m3	6.52	58.45	381.09
02.05.03	APLICACION DE ABONO EN AREAS A ARBORIZAR	m2	43.47	7.30	317.33
02.05.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES TIPO ALIGUSTRE H=1.50m	und	5.00	160.98	804.90
02.05.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BLOCK (35X35X9CM), GRASS SEGÚN DISEÑO	m2	150.75	72.71	10,961.03
02.05.06	REGADO DE PIEDRA OVER PARA JARDINERA	m2	248.68	6.42	1,596.53
02.06	<b>SEÑALIZACION</b>				<b>6,893.22</b>
02.06.01	SEÑALES PREVENTIVAS	und	5.00	458.80	2,294.00
02.06.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	5.00	456.16	2,280.80
02.06.03	PINTURA DE TRAFICO BLANCA P/SIMBOLOS Y LETRAS C/MAQUINA PINTARRAYAS	m2	85.33	27.17	2,318.42
03	<b>INFRAESTRUCTURA SANITARIA</b>				<b>111,145.45</b>
03.01	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>				<b>111,145.45</b>
03.01.01	<b>REEMPLAZO DE RED TRONCAL DE AGUA POTABLE D=315mm y 500mm</b>				<b>24,410.89</b>
03.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE REDES DE AGUA	m	63.03	1.39	87.61
03.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO PARA TUB DN=500mm, EN T.N.H=1.60M.	m	63.03	12.33	777.16
03.01.01.03	REFINE Y COMPACTACIÓN DE FONDO DE ZANJA TUBERÍA DN=500mm	m	63.03	6.59	415.37
03.01.01.04	CAMA DE APOYO C/ARENA GRUESA PARA TUBERÍA DN=500mm, hprom=0.10M	m	63.03	10.38	654.25
03.01.01.05	RELLENO SOBRE CLAVE DEL TUBO DN 500mm	m	63.03	29.84	1,880.82





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

03.01.01.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN TUBERÍA DN 500mm	m	63.03	12.98	818.13
03.01.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC-UF ISO 1452, C-7.5 Ø 500mm	m	63.03	309.07	19,480.68
03.01.01.08	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERÍA TRONCAL AGUA POTABLE	m	63.03	4.71	296.87
03.01.02	<b>ACCESORIOS DE REDES</b>				<b>34,412.63</b>
03.01.02.01	EMPALME No 01 (TUB. PVC UF Ø 500 A TUB. ASBESTO CEM. Ø20")	und	1.00	1,021.17	1,021.17
03.01.02.02	NODO DE RED No 01	und	1.00	28,416.14	28,416.14
03.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO H.D. DE 315MM x 90° BRIDADO	und	2.00	2,487.66	4,975.32
03.01.03	<b>VALVULA DE RED AGUA POTABLE</b>				<b>52,321.93</b>
03.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA H.D. Ø250, NTP ISO 5996 TIPO LUFLEX	und	1.00	6,118.61	6,118.61
03.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA H.D. Ø315, NTP ISO 5996 TIPO LUFLEX	und	2.00	6,732.97	13,465.94
03.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA H.D. Ø450, NTP ISO 5996 TIPO LUFLEX	und	1.00	15,443.11	15,443.11
03.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA H.D. Ø500, NTP ISO 5996 TIPO LUFLEX	und	1.00	17,183.42	17,183.42
03.01.03.05	REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS DE CONTROL DE RED MATRIZ EXISTENTE	und	1.00	110.85	110.85
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>267,009.64</b>
<b>GASTOS GENERALES (13.8642892979779%)</b>					<b>37,018.99</b>
<b>UTILIDAD (10%)</b>					<b>26,700.96</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>330,729.59</b>
<b>IGV 18%</b>					<b>59,531.33</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>390,260.92</b>

Que según lo establecido en el numeral 72.3 del Reglamento de la Ley 29230 establece que: "(...) las variaciones y/o las modificaciones al Convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la entidad pública hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el Convenio inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción (...)", y de acuerdo a la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA", al Expediente de Deductivo de Obra N° 03, la incidencia es la siguiente:

<b>CUADRO DE INCIDENCIA PRESUPUESTAL</b>				
DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO	
	S/.	%	S/.	%
<b>PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN SEGÚN CONVENIO DE INVERSIÓN LOCAL N° 001-2021/MDPN de fecha 06/04/2021</b>	<b>13,362,762.11</b>	<b>100.00%</b>	<b>13,362,762.11</b>	<b>100.00%</b>
Presupuesto Deductivo N° 01 de Proyecto	-358,498.75	-2.68%	13,004,263.36	97.32%
Presupuesto Mayores Trabajos de obra N°01	1,386,791.97	10.38%	14,391,055.33	107.70%
Presupuesto Mayores Trabajos de obra N°02	578,944.18	4.33%	14,969,999.51	112.03%
Presupuesto Deductivo N° 02 de Proyecto	-128,336.40	-0.96%	14,841,663.11	111.07%
Presupuesto Mayores Trabajos de obra N°03	175,957.60	1.32%	15,017,620.71	112.39%
Presupuesto Deductivo N° 03 de Proyecto	-390,260.92	-2.92%	14,627,359.79	109.47%
<b>VARIACION PRESUPUESTAL</b>	<b>1,285,067.50</b>	<b>9.47%</b>		
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA ACUMULADO</b>			<b>14,627,359.79</b>	<b>109.47%</b>





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N° 0370-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos en atención a la Opinión Favorable de la Entidad Privada Supervisora y antecedentes expuestos, es de opinión PROCEDENTE la aprobación del DEDUCTIVO DE OBRA N° 03 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", por el importe total de S/. 390, 260.92 (trescientos noventa mil doscientos sesenta con 92/100 soles);

Que, el numeral 72.6 del artículo 72 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, establece que: "Los Mayores Trabajos de Obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la entidad pública para su ejecución, dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la entidad privada supervisora (...)".

Que, a través del Informe N° 01101-2022/JHSR/SGIDT-MDPN, de fecha 23 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita se emita la Resolución de Alcaldía a efectos de "AUTORIZAR Y APROBAR el DEDUCTIVO N° 03 DE PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 390,260.92 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 92/100 SOLES).

Que, a través del Memorándum N° 4408-2022/GM/MDPN/ECR, de fecha 23 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita se proceda a la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto, con las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230.

## SE RESUELVE:


**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZAR Y APROBAR EL DEDUCTIVO N° 03 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA", por el IMPORTE TOTAL de S/. 390,260.92 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 92/100 SOLES).

**ARTÍCULO 2°.** - Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad de Obras Públicas y Proyectos y a las Unidades Orgánicas competentes, conforme al ámbito de sus funciones el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** - Notifíquese la presente Resolución, a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA CONSORCIO R&C, a la EMPRESA PRIVADA KAMATO CONSTRUCTORES EIRL y a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** - Disponer, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)